

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 207-2024

SEDE MUNICIPAL

16 DE ABRIL, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde)

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDORES SUPLENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. DAVID CORRALES JIMÉNEZ

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Alcalde en Ejercicio.

Secretaria del Concejo.

LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

Regidora Propietaria

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM INICIA LA SESIÓN AL SER LAS
DIECISIETE HORAS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 206, celebrada el 08 de abril de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, (con cuatro votos a favor;** el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. propietario Yohan Obando González, y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra).**
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 118, celebrada el 11 de abril de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, (con cuatro votos a favor;** el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. propietario Yohan Obando González, y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra).**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) LICDO. ALEXANDER MORA ARCE. – PARCELAS DE HERRADURA.

Se presenta de conformidad con la audiencia concedida y notificada mediante oficio **S.G.132-2024** de fecha 09 de abril de 2024; y expone la siguiente situación:

“...en mi representación legal de parte de algunos de los poseedores de las tierras de las Parcelas en Herradura, ya que hace seis meses solicitamos audiencia y no nos dieron respuesta a la solicitud de la información que requeríamos, para alcanzar la pretensión que era mandar a cobro judicial por el no pago de impuestos y la no gestión de cobro por parte de la Administración Municipal a los supuestos dueños de las parcelas. La falta de respuesta a la información en lo que le solicitamos a la Administración Municipal, nos obligó a interponer Recurso de Amparo que la Sala Constitucional fallo a favor nuestro, en la cual no le dieron respuesta ni a nosotros ni a la Sala Constitucional por tanto incurriendo en el delito de desobediencia. Solicitamos una comisión para solicitar a la administración el cobro de los impuestos y buscar medidas preventivas para darle solución al conflicto y la presidenta de la comisión nunca llamo a reunión. Solicitamos medida preventiva temporal para dale solución a la problemática y que la Fuerza Pública pare los desalojos temporalmente hasta no resolver dicha situación. Criterio de algunos Regidores de la problemática que viven las parcelas y las prontas soluciones a dicho problema.”.....

Consultado al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que previo a emitir un criterio con relación a las calles de las parcelas necesita analizar la ley 9329 y el artículo 5 del reglamento que indica que el ingeniero de la junta vial debe rendir un informe técnico/social, ese criterio previo a declarar cualquier calle pública no es negociable y estas deben tener un ancho de 14 metros y siempre prevalecer el interés público, entre otros requisitos; todo esto debe traerlo la administración para poder sustentar el criterio legal. En cuanto al cobro de impuestos indica que la comisión puede gestionarlo, pero a su parecer es un tema administrativo. y en cuanto a los desalojos, esa asesoría difiere con lo solicitado porque la Municipalidad no hace desalojos, estos se llevan a cabo por orden de un juez.....

Deliberado sobre el asunto, el Reg. Francisco González Madrigal (Alcalde electo y quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) pide a los vecinos

De las parcelas estar tranquilos porque después del primero de mayo vamos a empezar a trabajar mucho en esto, ya que todo tiene solución y cuarenta años con ese problema es demasiado, pero si esa gente fueran los dueños de esas propiedades ya los hubieran sacado de ese lugar. Hay varias vías para tratar de encontrarle solución a esto, y también los vecinos y sus representantes legales va a estar involucrados en el proceso que se llevará a cabo que tampoco será de un día para otro.....

El Lic. Alexander Mora Arce agradece la audiencia concedida y toda la colaboración que la Municipalidad pueda brindar a los vecinos de Las Parcelas de Herradura ya que está en la mejor disposición de organizarse y pagar sus impuestos porque no es bonito estar en una situación así.....

B) SR. FABIO MADRIGAL BERMÚDEZ – PRESIDENTE – ATLETISMO EXTREMO S.A.D.

Se presenta de conformidad con la audiencia concedida y notificada mediante oficio **S.G.013-2024-XE** de fecha 12 de abril de 2024; expone la siguiente situación:

“Reto Jacó Extremo, es un evento que se realiza desde hace 14 años en la ciudad de Jacó, cantón de Garabito. El evento cuenta con declaratoria de interés turístico desde hace más de 10 años por parte del concejo municipal. El efecto comercial y turístico que este tipo de eventos trae a la zona es incalculable, ya que centenas de personas de todo el país, visitan la zona, con sus familiares para participar de este tradicional evento deportivo. Desde el gran hotelero y propietario de restaurante, hasta el dueño de soda, el pequeño comerciante detallista y el vendedor de pipas, se ven beneficiados directa e indirectamente con el efecto generador que Reto Jacó Extremo, cabe destacar que nuestra organización no recibe por parte de estos últimos, beneficio alguno de forma directa o indirecta, así mismo tampoco recibe apoyo gubernamental de ningún tipo. En relación la imposibilidad material y técnica de poseer un ingeniero en el departamento de gestión vial, y a la solicitud de cambio de fecha, por parte del concejo, nos permitimos aclarar que nos sería muy difícil de hacer el cambio, principalmente por las siguiente razones:

- 1- La marea: el evento debe cumplir con tres parámetros para generar turismo y comercio en la zona, uno, ser sábado, dos ser en la tarde , y tres que la marea esté baja, los dos

Primeras para que las personas utilicen hospedaje, y la tercera para que puedan correr sobre la playa sin ningún problema. 2- Reservas ya realizadas: el 90% de las reservas realizadas por los participantes se realizan por la plataforma booking.com, la cuál tiene un límite para realizar cancelación sin costo alguno. La cancelación de esta reservas representa fuertes pérdidas para el sector hotelero y turístico, sector al cual pertenecen la mayor parte de patentados y contribuyentes del municipio. 3- Proveedores ya contratados y pagados: cambiar la fecha a tan poco tiempo del evento, incurriríamos en grandes pérdidas como empresa, creando una inseguridad financiera para invertir en la zona, en el sector de eventos deportivos, inseguridad que no es buena para el cantón. Por lo anterior, les solicitamos vehementemente, otorgar el permiso de vías, directamente por parte del concejo, el cual tiene la potestad legal de hacerlo como en años anteriores, a existencia de una imposibilidad técnica, por la falta de un profesional en la planilla del gobierno local.”

SE ALTERA EL ORDEN DE DÍA

Con relación a este tema, a petición del señor Presidente el Concejo acuerda alterar el orden del día, para conocer la resolución **ST-ZMT-2024-144-JACH**

APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA, PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO “RETO JACO EXTREMO 14.0” EN PLAYA JACO

Seguidamente de conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-144-JACH**, de las catorce horas del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo **ACUERDA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **AUTORIZAR** “...el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la sociedad **ATLETISMO EXTREMO SAD**, cédula de persona jurídica 3-101-680082, ingresado por medio de boleta 43252, para llevar a cabo “**EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 14.0**”, el cual tendrá un recorrido por playa de 3.8 kilómetros, el **día 04 de mayo de 2024**, con un horario de inicio a las 15:30 y culminará a las 19:30 pm. El evento fue declarado de interés Deportivo, Turístico y Cultural a través del Concejo municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°149, Artículo IV, Inciso A del 06 marzo de 2013. Ingreso a

La playa de los siguientes vehículos de la Comisión Organizadora Y Prensa Escrita, Radial y televisión: placas de los vehículos: Pick Up CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, 179876, y de los cuadríciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la cerrera son 149530, 158586, 145566, 160432. La organización estará a cargo de la recolección de los residuos de basura.” **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.** Se **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

AUTORIZACIÓN DE USO PARCIAL DE VÍAS CANTONALES, PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 14.0, PROGRAMADO PARA DÍA 04 DE MAYO DEL 2024.
--

CONSIDERANDO:

PRIMERO; Que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.206, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 08 de abril del 2024, conoció el oficio **1102508-2701** de fecha 21 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43252), suscrito por el Señor Fabio Madrigal Bermúdez –Presidente Representante. Judicial y Extrajudicial de Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva –.,dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual solicita **visto bueno de la ruta de vías cantonales**, con motivo del evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo 14.0, programado para día 04 de mayo del 2024 desde las 15:30, el cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros en vía Cantonal, y culminará

A las 19:30 horas.....

SEGUNDO: Que en respuesta a dicha solicitud el Concejo Municipal de Garabito mediante acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.206, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 08 de abril del 2024, notificado en el oficio **S.G. 133- 2024**, de fecha 09 de abril, 2024, le solicita a la empresa Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva, correr la fecha de la actividad, toda vez que para autorizar el uso de vías públicas del cantón se requiere del criterio técnico de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y en este momento ese departamento no cuenta con un coordinador a cargo.

TERCERO: Que el Señor Fabio Madrigal Bermúdez –Presidente Representante. Judicial y Extrajudicial de Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva – mediante audiencia concedida por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.207, Artículo II, Inciso B, celebrada el 16 de abril del 2024., expone lo siguiente:

“Reto Jacó Extremo, es un evento que se realiza desde hace 14 años en la ciudad de Jacó, cantón de Garabito. El evento cuenta con declaratoria de interés turístico desde hace más de 10 años por parte del concejo municipal. El efecto comercial y turístico que este tipo de eventos trae a la zona es incalculable, ya que centenas de personas de todo el país, visitan La zona, con sus familiares para participar de este tradicional evento deportivo. Desde el gran hotelero y propietario de restaurante, hasta el dueño de soda, el pequeño comerciante detallista y el vendedor de pipas, se ven beneficiados directa e indirectamente con el efecto generador que Reto Jacó Extremo, cabe destacar que nuestra organización no recibe por parte de estos últimos, beneficio alguno de forma directa o indirecta, así mismo tampoco recibe apoyo gubernamental de ningún tipo. En relación la imposibilidad material y técnica de poseer un ingeniero en el departamento de gestión vial, y a la solicitud de cambio de fecha, por parte del concejo, nos permitimos aclarar que nos sería muy difícil de hacer el cambio, principalmente por las siguientes razones:

1- La marea: el evento debe cumplir con tres parámetros para generar turismo y comercio en la zona, uno, ser sábado, dos ser en la tarde, y tres que la marea esté baja, las dos primeras para que las personas utilicen hospedaje, y la tercera para que puedan correr sobre la playa sin ningún problema.

2- Reservas ya realizadas: el 90% de las reservas realizadas por los participantes se realizan por la plataforma booking.com, la cual tiene un límite para realizar cancelación sin costo alguno. La cancelación de estas reservas representa fuertes pérdidas para el sector hotelero y turístico, sector al cual pertenecen la mayor parte de patentados y contribuyentes del municipio. 3- Proveedores ya contratados y pagados: cambiar la fecha a tan poco tiempo del evento, incurriríamos en grandes pérdidas como empresa, creando una inseguridad financiera para invertir en la zona, en el sector de eventos deportivos, inseguridad que no es buena para el cantón. Por lo anterior, les solicitamos vehementemente, otorgar el permiso de vías, directamente por parte del concejo, el cual tiene la potestad legal de hacerlo como en años anteriores, a existencia de una imposibilidad técnica, por la falta de un profesional en la planilla del gobierno local.”

CUARTO: Que consultado al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el evento deportivo Reto Jacó Extremo tiene una declaratoria de interés cantonal por parte del Concejo Municipal de Garabito porque en el ámbito social deportivo se ha demostrado que este evento beneficia al cantón de muchas maneras, y para Garabito es un orgullo que esta empresa venga a realizar dicha actividad deportiva. Entonces básicamente cuando hay que motivar el acto administrativo para la utilización temporal de vías cantonales siempre se ha tendido a solicitar el criterio técnico, sin embargo, la empresa Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva está pagando el hecho de que la Municipalidad no haya contemplado la importancia de tener suplencias para puestos tan importantes, ya que aunque no esté una persona el puesto tiene que seguir, porque las personas somos temporales aquí en la Municipalidad y los puestos deberían estar siempre. Yo le indico al Concejo Municipal que analice la oportunidad, conveniencia y el interés público que es una discrecionalidad conforme el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, y que en caso de que se autorice el cierre parcial de calles cantonales, le soliciten al Alcalde contemplar un acceso secundario.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.....

SEGUNDO: AUTORIZAR el Uso Parcial de Vías Cantonales solicitado por el Señor Fabio

Madrigal Bermúdez –Presidente Representante. Judicial y Extrajudicial de Atletismo Extremo Sociedad Anónima Deportiva –., en su oficio **1102508-2701** de fecha 21 de febrero de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43252), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual solicita **visto bueno para uso de la ruta de vías cantonales**, con motivo del evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo 14.0, programado para día 04 de mayo del 2024 desde las 15:30, el cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros en vía Cantonal, y culminará a las 19:30 horas, cuyo recorrido es

• **Salida /Meta:** CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) – PASTOR DÍAZ- CORRIENDO A MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO – AVEI 3 – CALLE 6 - AVEI 2 – CRUCE COSTA BELLA – AVEI 4 - BOULEVAR EL FARO – AV PASTOR DÍAZ A LA DERECHA – CALLE POCHOTE - PLAYA – HASTA EL FINAL PLAYA SALIDA CALLE MADRIGAL.

TERCERO: Por recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Tránsito.....

CUARTO: A petición del señor Presidente del Concejo - Juan Carlos Moreira Solórzano – se le solicita a la Administración Municipal hacer llega a este Órgano Colegiado **el plan de rutas alternas**, con motivo evento deportivo de atletismo Reto Jaco Extremo 14.0, programado para día 04 de mayo del 2024

SE DECLARAN ACUERDOS FIRMES con cuatro votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-728-2024** de fecha 05 de abril de 2024, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde municipal S.O Licda. Marilyn Arias Cabezas Coordinadora Actividad

De Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo. S.O Lic. Luis Gustavo Herrera Rojas Coordinador Subproceso de Control Interno S.O Licda. Fabiola Romero Cruz Directora nacional Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) Teléfonos: 2528-4150 /2528-4152 Correos electrónicos: direccionnacional@dinadeco.go.cr / lblanco@dinadeco.go.cr S.O MAG. Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna Se adjunta moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, consta de 09 folios. S.O Lic. Marta Eugenia Acosta Zúñiga Contralora general Contraloría General de la República Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr S.O Concejos Municipales Municipalidades del país. S.O, mediante el cual transcribe y notifica el acuerdo tomado por la Municipalidad de Alajuela en su artículo N.º 3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 14-2024 del día martes 02 de abril del 2024, que rechaza el Oficio N.º MA-A-1662-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-CER-065-2024, suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, referente al proyecto de mantenimiento de las diferentes esculturas que se detallan en el oficio en mención, mediante el cual solicita el visto bueno para realizar la licitación por excepción, esto con base en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública En virtud de lo anterior se solicita al Honorable Concejo Municipal, **autorizar o delegar** en el señor Alcalde, **para que se proceda con el inicio de la licitación por excepción** en la plataforma de compras públicas del estado (SICOP)”. **Oficio N.º MA-CER-065-2024 de la Actividad Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo:** “Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo ante el Concejo Municipal, se solicita autorización, para proceder con una licitación por excepción, con base en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública por un monto aproximado de 8,000.000 (ocho millones de colones) los cuales se encuentran en revaluación, ya que las esculturas que se detalla a continuación son propiedad intelectual del artista alajuelense Don Edgar Zúñiga Jiménez, cédula de identidad 2-279-787. Monumento al General Tomas Guardia Monumento Alejandro Morera Soto Homenaje a los ancestros A continuación un detalle de la descripción de las obras existentes en las áreas

Públicas: Se indica que el señor Edgar Zúñiga Jiménez con la cédula de identidad N° 2-279787 es el autor de las obras, existentes en las áreas públicas. El escultor Zúñiga, elaboró las siguientes obras en los años 2012 y 2017, respectivamente. 1.“Monumento en Honor al presidente general Tomás Guardia”, entre La Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela Centro, con cédula jurídica n° 3-002-337404, y el Escultor Edgar Zúñiga Jiménez, con cédula n° 2-279-787, en el mes de setiembre del 2012. (PROYECTO PRODELO) 2.“Monumento a Alejandro Morera Soto”, entre la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALAJUELA CENTRO, cédula jurídica número 3-002-337404, y Edgar Zúñiga Jiménez, con fecha Octubre del 2017. (PROYECTO PRODELO) 3.La escultura Homenaje a los ancestros, fue parte de un concurso realizado en el cantón de Alajuela en los años 90. La escultura está ubicada en la Parque Central costado norte. Cabe señalar que se cuenta con el presupuesto para realizar el mantenimiento de las obras, así mismo la modalidad por excepción es parte de los derechos de autor, que posee don Edgar Zúñiga, como artista de sus obras. Que se justifica la contratación como parte del deber de mantenimiento del Gobierno Local de las piezas y obras de colección adquiridas en cumplimiento de la Ley No. 6750 "Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses" y, que componen los diferentes sitios públicos del cantón, además del cumplimiento de los programas anuales operativos de la Municipalidad de Alajuela y su plan estratégico institucional. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima”. **INFORMADOS.**

B) SRA. EMILITA MARTINEZ MENA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELITA.

Remite oficio **MA-CM-00033-2024** de fecha 11 de abril de 2024, dirigido a los Concejos Municipales del País, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Acuerdo de Cumbre Nacional de Seguridad que tendrá como sede Alajuelita.”** “Reciban un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en sesión Ordinaria 206 de fecha martes 9 de abril de 2024. Y se transcribe textual del acta. **Art. VIII Mociones** Moción 02. Presentada por el regidor propietario Licenciado Alonso Salinas

Prendas Invitaciones a todos los Concejos Municipales del País a tomar un acuerdo para convocar al presidente de la República Rodrigo Señor Chaves Roble, presidente de la Asamblea Legislativa Señor Rodrigo Chaves Roble, Ministro de Seguridad Sr. Eric Lacayo Rojas, Director de Fuerza Pública, Diputados de la comisión de seguridad de la Asamblea Legislativa, Director del OIJ señor Walter Efrén Espinoza, Presidente de la Corte Suprema de Justicia Orlando Aguirre, a la Cumbre Nacional de Seguridad que tendrá como sede Alajuelita. Los Regidores de la Municipalidad Alajuelita, de este órgano colegiado en atención a sus atribuciones proponen la siguiente moción: **Considerando:** Que nuestro país los últimos meses está viviendo una ola de violencia que parece incontrolable. Que por un lado se ha dicho que es el poder ejecutivo quien no hace algo por la seguridad del País, por otro lado, se dice que son los legisladores que no aprueban leyes en favor de la seguridad. Que es de interés nacional y no solo de unos cuantos. Que es importante que todos los Concejos Municipales asistan a la Cumbre Nacional de Seguridad y participen en la toma de decisiones que se vaya a tomar en este encuentro. Que los anteriores puntos son suficiente para organizar esta concentración Nacional. **POR TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1) Ser el organizador de la Cumbre Nacional de Seguridad que se celebrará en nuestro cantón Alajuelita. 2) Que se invite a todos los concejos Municipales del País a formar un acuerdo a más tardar la próxima semana para convocar a presidente de la República, presidente de la Asamblea Legislativa, Ministro de Seguridad, Director de Fuerza Pública, Diputados de la comisión de seguridad de la Asamblea Legislativa, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Director del OIJ. 3) Que se solicite a todos los Concejos Municipales nombrar dos representantes de los órganos colegiados a participar en la mencionada cumbre. 4) Que se solicite a todos los concejos Municipales formular dos propuestas nacionales, para combatir el problema de inseguridad que estamos viviendo, y que serán leídas el día de la cumbre. 5) Que se utilice el presupuesto asignado al Concejo Municipal para cubrir los gastos de organización de la cumbre. Por todo lo anterior expuesto, consideramos urgente tener todos los acuerdos municipales, y así enviar la convocatoria a los funcionarios públicos mencionados en el punto No. 2 y fijar una fecha lo antes posible. **Se somete a votación** Laura Arauz positivo, Alonso Salinas positivo, Iris

Figeac positivo, don Ronald Mendoza positivo, Noilyn López positivo, Alex Reyes positivo, Jonathan Arrieta positivo, **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En respuesta a lo solicitado por la Municipalidad de Ajuelita en su oficio **MA-CM-00033-2024** de fecha 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: NOMBRAR** como representantes de la Municipalidad de Garabito ante la **Cumbre Nacional de Seguridad que tendrá como sede Alajuelita**, al Regidor Suplente y Alcalde Electo Francisco González Madrigal y al Síndico Jesús Alberto Solórzano Vargas. **APROBADO con tres votos a favor** ((el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –y el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo – y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde), y **un voto en contra**; el del Reg. Yohan Obando González, quien sugiere que para tal efecto se nombre al Presidente y al Vicepresidente Municipal que resulten electos el próximo 1° de mayo, toda vez que ya esta administración está a punto de finalizar y el señor Francisco González será Alcalde, no Regidor

C) DR. ERIC BRENES GÓMEZ – DIRECTOR – DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO – MINISTERIO DE SALUD.

Remite oficio **MS-DRRSPC-DARSG-142-2024** de fecha 11 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43341), dirigido a este Órgano Colegiado y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Cronograma de campaña de recolección de llantas y campañas de recolección de residuos no tradicionales.” Por este medio reciba un cordial saludo.

Como parte de las acciones de esta institución y en cumplimiento al oficio MS-DGS 483-2024 con respecto al aumento considerable de casos de dengue en el 2024 y que además actualmente en el cantón de Garabito hay brotes identificados en algunas localidades como: Herradura y Quebrada Ganado; es necesario realizar acciones preventivas en coordinación y apoyo del gobierno local. Dado a lo anterior, se realizó una calendarización de campañas de Recolección de Llantas y de recolección de residuos no tradicionales, quedando de la

Siguiente manera:

Campañas de recolección de llantas	Campañas de residuos no tradicionales
26 abril 2024	17 de mayo 2024 Quebrada Ganado
26 de julio 2024	9 de agosto 2024 Herradura
25 de octubre 2024	
Escenario A	

De acuerdo con el oficio MS-DGS-483-2024, las empresas Fundellantas y Cementos Progreso brindan colaboración al Ministerio de Salud para la ejecución de dichas campañas. Por lo cual, se tiene conocimiento de que el Cantón cuenta con un contenedor para el resguardo de las llantas mientras la empresa Fundellantas realiza los traslados a los centros de acopio. Dado a lo anterior, se solicitar por favor la colaboración de ustedes para realizar las acciones preventivas y cumplir con la calendarización. Agradeciendo la colaboración y atención”

SOLICITUD DE PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD EL CRONOGRAMA DE LA CAMPAÑA DEL MINISTERIO DE SALUD DE RECOLECCIÓN DE LLANTAS Y CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO TRADICIONALES.

A petición del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano - el Concejo **ACUERDA: RECORDARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), publicar en la página web de la Municipal este **“Cronograma de campaña de recolección de llantas y campañas de recolección de residuos no tradicionales.”** **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. JOSE LORENZO BUSTOS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO/BAJAMAR.

Remite oficio **ADIGB 0012 2024** de fecha 08 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 43280), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un saludo cordial de nuestra Asociación de Desarrollo Integral Guacalillo Bajamar. Le solicitamos su colaboración para que la Administración de nuestro Gobierno Local nos comparta copia de los 339 folios de la respuesta de la Procuraduría General de la República, sobre el Peñón de Guacalillo, es de su conocimiento que hemos solicitado se nos comparta el documento y solo se nos da respuesta con 3 folios. Es indispensable para nuestra Comunidad conocer la totalidad del documento para buscar asesoría de algún profesional que nos indique el camino a seguir para recuperar nuestro Peñón. Quedamos a la espera de su respuesta, nuestro correo adigucbaj@gmail.com donde pueden enviar de manera digital el, documento solicitado.”

TRASLADO DEL OFICIO ADIGB 0012 2024, Y SOLICITUD DE QUE SE LE ENTREGUE A LA ADI DE GUACALILLO-BAJAMAR COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA RESPUESTA DADA POR LA PROCURADURÍA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PEÑÓN DE GUACALILLO.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, el oficio **ADIGB 0012 2024** de fecha 08 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43280), y **SOLICITARLE** que en un plazo de **diez días hábiles** haga llegar a la **ADI DE GUACALILLO-BAJAMAR/GARABITO**, el expediente solicitado correspondiente a la respuesta dada por la Procuraduría General de la República, sobre el Peñón de Guacalillo, que según se indica en dicho oficio consta de **339 folios**. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

B) LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite oficio **NMR-009-2024** de fecha 10 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43307), dirigido a este Órgano Colegiado, y al Señor Alcalde

Tobías Murillo Rodríguez, Jason Angulo Chavarría Zona Marítimo Terrestre, Billy Berrocal Alpízar, Nancy Jenkins Jiménez, mediante el cual indica lo siguiente:

“Con fundamento en la Constitución política artículo 1 1, 27, y 30. La ley de petición 9097 artículo 13. Solcito se me haga llegar copia en PDF, y en digital del avance del Plan Regulador en Playa Hermosa en relación con su ajuste y rectificación. Solicito también al honorable Concejo Municipal se proceda lo antes posible con la consulta pública a los munícipes del Cantón de Garabito para que sea conocido antes de ser aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo.”

TRASLADO DEL OFICIO 009-NMR-2024 – SOLICITUD DE ENTREGA PDF, Y EN DIGITAL DEL AVANCE DEL PLAN REGULADOR EN PLAYA HERMOSA EN RELACIÓN CON SU AJUSTE Y RECTIFICACIÓN.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano–, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES: TRASLADAR** el oficio **009-NMR-2024**, a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), **para que dentro del plazo de los diez días hábiles conferidos por Ley le haga llegar al LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ,** en PDF, y en digital del avance del Plan Regulador en Playa Hermosa en relación con su ajuste y rectificación. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra;** toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

C) MSC. MAGALY ZUÑIGA SÁNCHEZ – DIRECTORA – ESCUELA CAPULÍN.

Remite oficio **DREA-SEC05-EC-013-2024** de fecha 11 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43323), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:“...en calidad de directora de la Escuela Capulín, código 3783, Circuito 05 de la Dirección Regional de Aguirre, para solicitar que se modifique el número

De cédula 1558269536419 del Sr. Jose Carmelo Umanzor Suarez, leyéndose correctamente 155826953419, debido a un error involuntario al enviar la tema. Aprobado el 18 de marzo en Sesión Ordinaria N°203, en el Art, IV, Inciso F. Una vez verificado el número de identificación correcto, con el firme propósito de que se tramite la modificación requerida, procedo a presentar este oficio, para lo que en derecho corresponda.”

CORRECCION NÚMERO DE CÉDULA DE INTEGRANTE DE JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CAPULÍN.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES: MODIFICAR** el acuerdo dictado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.203, Artículo IV, inciso F), celebrada el 18 de marzo del 2024, notificado en el oficio **S.G. 115- 2024.**, mediante el cual se **APROBÓ LA SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CAPULÍN**, dicha modificación únicamente para que el número de cédula del Sr. Jose Carmelo Umanzor Suarez, se lea correctamente **155826953419**, NO 1558269536419, como se consignó originalmente. El resto de lo establecido en dicho acuerdo se mantiene invariable. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

D) MSC. RICARDO GÓMEZ SOLÍS – JEFE – DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL – SUBÁREA DEPORTE Y RECREACIÓN – CCSS.

Remite oficio **ADL-SDR-0064-2024** de fecha 08 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43336), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Solicitud autorización para uso de espacios y vías públicas para realizar evento “Peleando por mi salud, Jacó 2024 CCSS”**. Reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho para solicitar respetuosamente la autorización y

Permisos correspondientes para utilizar espacios y vías públicas para realizar el evento “Pedaleando por mi salud, Jacó 2024”, de la Caja Costarricense de Seguro Social. Así como hacer extensiva la invitación para que nos acompañen en dicho evento. Esta es una actividad anual que realiza la Institución sin fines lucrativos, dirigida exclusivamente a las personas trabajadoras de la Caja a nivel país y que para ellos es una actividad completamente gratis. Esto con el fin de incentivar el bienestar integral de las personas que laboran en la CCSS por medio de la generación de espacios que fomenten la salud física y la salud mental por medio de la recreación. Como dato importante, el evento es una actividad en bicicleta de montaña, la cual está programada para el sábado 1° de junio del 2024, con un horario entre las 6 am a 11 am, hora en la cuál esperamos que el evento por completo haya finalizado. Dicho evento tiene un trayecto que contempla cercanías y lugares ubicados en finca La Veranera, específicamente calle La Veranera en Quebrada Bonita – Jacó. Se tiene como referencia de meta el Restaurante Rancho Grande con dirección hacia al Estero de Playa Bonita Jacó. Se tiene contempladas dos rutas una corta con 18kms y otra larga con 28kms para las personas inscritas, las mismas todas serán dentro de fincas privadas de la zona antes descrita. Agradecemos de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar. Sin más por el momento y poniéndome a la orden por cualquier consulta, se despide atentamente,”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que de este oficio nos damos por INFORMADOS y quedamos a la espera de que la administración traiga la información para la autorización del permiso.

ARTÍCULO V: MOCIONES. No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

A) OFICIO AMI-656-2024-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-656-2024-TM** de fecha 16 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. David Jiménez Corrales – Alcalde en Ejercicio, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio se informa que en vista que el señor Tobías Murillo

Rodríguez se encuentra de vacaciones, y la señora Olendia Irías se encuentra incapacitada, el día de hoy Fungiré como Alcalde en ejercicio. Se adjunta la boleta de vacaciones e incapacidad. Sin más por el momento, se despide atentamente,”. – Adjuntan boleta de permiso por rebajo de vacaciones para el medio día del dieciséis de abril de 2024, y adjunta boleta de incapacidad N° A00259224004560 para el día dieciséis de abril de 2024.

INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #759 A NOMBRE DE JONATHAN FERNANDO PEREZ CHACON.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-050-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-133-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 759**, a nombre de **JONATHAN FERNANDO PEREZ CHACON**, documento de identidad número 1-1510-0058, debidamente facultado para este acto por la compañía **JACOLOFT S.R.L.**, cédula jurídica número 3—102—859240, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "BEACH BAR" CATEGORIA C**, comercio ubicado en A.V., Pastor Díaz, contiguo a Lico Orange, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la

Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2023645 A NOMBRE DE YAMILE DEL CARMEN NIÑO MARTINEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-051-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-139-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2023645**, que se encuentra a nombre de **YAMILE DEL CARMEN NIÑO MARTINEZ**, documento de identidad número 8—0111—0828, debidamente facultada para este acto por la compañía **MEDELLIN STYLE HNM LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-872070, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "YEDELLIN STYLE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco Centro, frente a Hotel Tangeri, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del II trimestre 2024. Es todo. Notifíquese.”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.....

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 760 A NOMBRE DE YAMILE DEL CARMEN NIÑO MARTINEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-052-2024**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-140-2024**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 760**, a nombre de **YAMILE DEL CARMEN NIÑO MARTINEZ**, documento de identidad número 8-0111-0828, debidamente facultada para este acto por la compañía **MEDELLIN STYLE HNM LIMITADA**, cédula jurídica número 3—102—872070, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "MEDELLIN STYLE" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Jaco Centro, frente a Hotel Tangeri, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2024” EN PLAYA MANTAS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-110-JACH**, de las catorce horas y treinta minutos del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito,

ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES: APROBAR la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad NATACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cédula jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado “**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2024**” (**aguas abiertas**), frente al Hotel y Club Punta Leona, en las siguientes fechas: **11 y 12 de mayo, 02 y 03 de noviembre del año 2024**. En el año 2012 el evento fue declarado de Interés Cantonal. No se impedirá el uso de las personas en la playa. La organización es la encargada de la recolección de los residuos de basura...”.**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.** Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.....

D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTOS EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL HOTEL MARRIOT RESORT LOS SUEÑOS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2024-111-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del dos de abril del dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA**

POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES: APROBAR la dispensa de trámite de comisión y "...**AUTORIZA** el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, ingresado por medio de boleta 42682 a María Florencia Arenaza, Gerente General del Hotel Los Sueños Marriott, para llevar a cabo frente al Hotel Marriott Resort Los Sueños, las siguientes actividades en el mes de **ABRIL de 2024**, que incluye el montaje de sillas y mesas que serán retiradas una vez finalizadas cada una de las actividades en las siguientes fechas:

04/09/24 Metalock Centroamericana 8:00PM 6:00 PM Jardín Playa Blanca, Conferencia Abril 2024
04/09/24 John Hancock Event Apr 6:00 PM 10:00 PM Jardín Arrecife
04/10/24 John Hancock 9:45AM 10:45 PM Jardín Playa Blanca Event Abril 2024
04/19/24 Fiesta de compromiso 8:00 AM 11:00 PM Jardín Marina
04/20/24 GCU 2024 Event 6:00PM 10:00PM Marina Garden Abril 2024 REBUILD
04/20/24 Congresos CR Oncolife 3:00 PM 10:00 PM Jardín Playa Blanca
04/23/24 Trellix LATAM April 5:00 PM 10:00 PM Beach Garden
04/24/24 Trellix LATAM April 4:00 PM 10:00 PM Jardín Marina
04/24/24 Boda Bridget Romo 7:00 AM 11:00 PM Jardín Arrecife
04/26/24 Boda Monica Santisteban 7:00 AM 9:00 PM Jardín Arrecife
04/26/24 Boda Monica Santisteban 7:00 AM 9:00 PM Jardín Playa Blanca
04/27/24 Malqui & Ramcharan 8:00 AM 11:00 PM Jardín Arrecife Wedding
04/27/24 Malqui & Ramcharan 8:00AM 11:00PM Jardín Playa Blanca Wedding
04/29/24 Allegis Advisor Group 8:00AM 10:00PM Jardín Playa Blanca Incentive Trip Apr2024

No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización de las actividades se encargará de la recolección de los desechos de basura...". **Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

E) OFICIO ST-ZMT-2024-112-JACH, SOLICITUD DE PERMISO PARA REEMPLAZAR BANCAS DE CONCRETO EXISTENTES.

Presenta el oficio **ST-ZMT-2024-112-JACH** de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, mediante el cual indica lo siguiente: “ASUNTO: **SOLICITUD PERMISO PARA REEMPLAZAR BANCAS DE CONCRETO EXISTENTES**” “Reciba un cordial saludo, mediante número de boleta 42969, la señora Francine Cruz, cédula de identidad 1-0866-0941, administradora de Condominios Jaco Beach Village, solicita copiado textualmente lo siguiente:

Sirva la presente para solicitarles el permiso para reemplazar las bancas de concreto que se encuentran en el parque localizado entre la Calle Madrigales y D’Sol frente al Condominio Jaco Beach Village. Los propietarios del condominio fueron los que donaron el parque a la Municipalidad cuando se construyó el Complejo hace más de 15 años y por esta razón quieren donar el reemplazo de las bancas que se encuentran muy deterioradas por el paso de los años como pueden ver en las fotos adjuntas.

Nosotros nos encargaríamos del reemplazo incluyendo el desecho de las bancas deterioradas. Se instalarían unas muy similares a las que se encuentran en el parque como pueden ver en las siguientes fotos.

Así las cosas, las bancas son ya existente, las cuales se encuentran deterioradas, lo que se quiere es reemplazarlas por unas nuevas del mismo material de cemento y en la misma

Ubicación donde se encuentran las actuales. Este Servicio Técnico de la Zona Marítimo Terrestre, no encuentra roces con la legalidad, esto por cuanto dichas bancas son para ser utilizadas por las personas que visitan la playa (colectividad), son para uso común y las mismas tienen años de estar, se RECOMIENDA que se autorice a la señora Francine Cruz, cédula de identidad 1-0866-0941, administradora de Condominios Jaco Beach Village, **el reemplazo y el desecho de las bancas deterioradas**, que se encuentran entre calle Madrigales y Dsol frente al Condominio Jaco Beach Village. Además, los propietarios del Condominio fueron los que donaron dichas bancas hace aproximadamente quince años y son ellos mismos que las quieren reemplazar. **Se adjuntan las fotografías**".

En cuanto a esta solicitud se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Yo creo que es Morales, es en Calle Morales, ¿verdad?, no, no creo calle Madrigales dice, bueno eso es Morales, Jacó Beach Village es en Morales, eh seguro se equivocaron en el nombre imagino porque eh en en Madrigales no hay ningún proyecto ni menos condominio frente a playa que se llame Jacó Beach Village, está Club del Mar, después hay unas villas privadas y después está el Hotel entonces me imagino, pero de todas formas eh bueno tanto a la administración a Jason y a a Robert que dan la el visto bueno este y también a la Sra., que está solicitando el permiso eh le solicito que espere unos quince días seguramente vamos a tener que esperar más para que todo lo que se vaya a hacer en la playa sea acorde a lo que vamos a diseñar como boulevard de playa para Jacó, ¿verdad?, porque si ellos invierten lo que inviertan en esto que están solicitando muy pronto seguramente lo vamos a remover, entonces mejor que se esperen para poder eh hacer una inversión basado en los diseños del desarrollo del boulevard de playa de Jacó.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Debe determinarse si esas bancas están en zona pública, si están en zona pública entonces, veamos hace quince años se les dio el permiso y pero hace quince años no estaban ustedes, entonces es el el en zona publica lo que debe de haber es material removible, incluso yo he visto planos que hay

Ciertas eh este la la la vía pública, la la la costanera, ahí hay algunas dudas de si también están en zona pública, y esa banca no me cabe la menor duda que ese permiso hace quince años no debieron darlo ni siquiera, entonces eh como es material adherido y a pesar de que aquí no nos regimos por la zona marítima terrestre pero si hay una zona pública que que proteger y a mi criterio este dar el el dar esa ese permiso al no tener el ya técnicamente demostrado que no está en zona publica es mejor no poner material adherido.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Compañeros, si están de acuerdo entonces con lo recomendado por el Licenciado, ¿qué nos determine técnicamente si está en zona pública?, que se le mande a preguntar a la administración.”

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE DETERMINAR TÉCNICAMENTE SI LAS BANCAS DE CONCRETO DESCRITAS EN EL OFICIO ST-ZMT-2024-112-JACH ESTÁN EN ZONA PÚBLICA.

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES: ACOGER** en todas sus partes la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – y **SOLICITARLE** a la administración municipal determinar técnicamente si las bancas de concreto descritas en el oficio **ST-ZMT-2024-112-JACH** están en zona pública. El presente **ACUERDO es APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

F) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO “RETO JACO EXTREMO 14.0” EN PLAYA JACO.

El presente oficio fue conocido en el artículo II, inciso B) de la presente acta.

G) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO ÁLVAREZ ABRAHAMS, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-124-JACH**, de las diez horas y treinta y cinco minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de ALEX ALVAREZ ABRAHAMS**, cédula de identidad 1-0421-0881, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 1,372.00 metros cuadrados, **donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva**, corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢183,162.00 (ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y dos colones con cero céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad”**, expediente 1053-93. **No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías** Es todo.”.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez –

Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) y **cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

H) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE BOZA GUZMÁN HARRY, PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-125-JACH**, de las once horas y treinta y cinco minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **BOZA GUZMAN HARRY**, cédula de identidad 1-0795-0281, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 1,257.67 metros cuadrados, **donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva**, corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢171,671.96 (ciento setenta y un mil seiscientos setenta y un colones con noventa y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad**”, expediente 2083-17. **No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías** Es todo.”.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

I) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE 3101671495 SA, PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2024-126-JACH**, de las trece horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos -, y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito,

ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES (AS) PRESENTES:

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “...**USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **3101671495 SA**, cédula jurídica 3-101-671495, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, en la zona restringida, área de 913 metros cuadrados, **donde existe una casa de habitación, es decir, no se va a realizar ninguna estructura nueva,** corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢115,038.00 (ciento quince mil treinta y ocho colones con cero céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, **La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con**

Fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad”, expediente 1870-13. **No se permite realizar ningún tipo de estructuras, caso contrario aplica el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento. Se adjuntan fotografías** Es todo.”

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra**; toda vez que la Reg. Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente en esta sesión y no es posible su sustitución.

J) OFICIO AMI-614-2024-TM, TRASLADO DE OFICIO SIOP-2024-186, SOBRE DESCARGO POR PROYECTOS ASIGNADOS.

Presenta el oficio **AMI-614-2024-TM** de fecha 10 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite el oficio SIOP-2024-186, suscrito por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada, mediante el cual hace un oficio de descargo por proyectos asignados, de lo anterior para lo que corresponda.” A petición del señor Presidente el Concejo le solicita al señor David Corrales Jiménez –Alcalde en ejercicio –hacer llegar dicho oficio al correo de cada uno de los Regidores y Regidoras. **ACUERDO APROBADO en forma definitiva**

Con cuatro votos a favor (el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo-, el de la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –el del Reg. Yohan Obando González y el del Reg. Francisco González Madrigal (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Ernesto Alfaro Conde) **y cero votos en contra.**

El señor David Corrales Jiménez toma nota del presente acuerdo.

K) OFICIO AMI-642-2024-TM, TRASLADO DE BOLETA 43329, SOBRE SOLICITUD DE USO DE PARQUE JOHANNES DANKERS.

Presenta el oficio **AMI-642-2024-TM** de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Se remite copia de la boleta de recibido de documentos varios N° 43329, mediante cual hace solicitud del Parque Johannes Dankers para Feria Artesanal Jaco 2024. Se aclara que el documento de solicitud se envió el día 11 de abril, y se recibió en este despacho el 12 de abril del año en curso. De lo anterior para lo que corresponda.”

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo toda vez que la Feria Artesanal Jaco 2024 que se estaba llevando a cabo en el Parque Johannes Dankers, ya finalizó.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

...U.L...

.....
.....
.....
.....